



Legislatura de la Provincia de Río Negro

EXPEDIENTE NUMERO 717/96

FUNDAMENTOS

Como consecuencia de la operación, a partir de la década del '60, de una fundición de plomo y plata perteneciente a la empresa Geotécnica, a la vera de la ruta de acceso a la localidad de San Antonio Oeste, se produjeron centenares de toneladas de escoria con contenidos de plomo, cobre, cinc, antimonio, estaño y arsénico, entre otros metales.

Parte del producto de desecho se depositó en el predio donde se ubicaba la planta industrial. Otro volumen importante fue transportado con camiones por la propia empresa y arrojado en cercanías de la misma ruta a unos tres kilómetros de la fundición.

Tanto uno como otro depósito se encuentran ubicados en proximidades de la ría, brazo de mar que flanquea la ciudad de San Antonio Oeste, lo que significa un real riesgo de contaminación, ya que sea por lixiviación, migración o bien por efecto de los vientos, la concentración de estos metales -pero en particular el cobre, el plomo y el cinc-, aumento en el sedimento, con el grave riesgo que ello trae aparejado para todo el sistema ecológico.

Estos aspectos son puestos en evidencia en un informe presentado por la Fundación Patagonia Natural al Departamento Provincial de Aguas en donde se dan a conocer las anomalías detectadas en los análisis realizados en sedimentos de la ría.

El impacto ambiental que provocan esas anomalías en una zona caracterizada por una importante concentración demográfica y una rica fauna marina, debe ser corregido en forma perentoria, antes de que los perjuicios adquieran proporciones no controlables.

La solución más inmediata y racional consiste en la remoción de la escoria de los lugares señalados inicialmente y su traslado a una localización donde su presencia sea inocua para el medio ambiente.

La experiencia de especialistas en química industrial y procesos industriales mineros señala que el sitio más conveniente para utilizar como depósito de esos productos de desecho es, precisamente, el lugar donde fue extraído el mineral. Es decir, los socavones abandonados por haberse agotado el mineral en la mina Gonzalito.

Las características geomorfológicas del lugar, la existencia de varios piques fuera de uso que no hacen necesarias nuevas excavaciones, y por lo tanto no implican un gasto adicional, y la ubicación lejana a todo centro poblado, hacen de ese yacimiento el lugar óptimo para evacuar esas escorias.

La desaparición de la empresa Geotécnica, que dejó de funcionar definitivamente, hace que resulte imposible que el responsable de esta situación asuma la obligación de solucionarla.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En consecuencia, resulta ineludible para los gobiernos provincial y municipal tomar a su cargo esa responsabilidad, en tanto deben velar por la seguridad de la población y la preservación del medio ambiente.

Por todo lo expresado:

AUTORES: Abaca, Falcó, Lassalle, Medvedev, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que, conjuntamente con el municipio de San Antonio Oeste, proceda a la inmediata evacuación de los residuos contaminantes acumulados por la empresa Geotécnica en el acceso a la localidad.

Artículo 2°.- De forma.